



## **CONSULTA PREVIA PARA RECABAR LA OPINIÓN DE LA CIUDADANÍA Y ORGANIZACIONES REPRESENTATIVAS QUE POTENCIALMENTE PUDIERAN VERSE AFECTADAS POR EL REGLAMENTO DE JORNADAS, HORARIOS Y RETRIBUCIONES DE LA POLICÍA MUNICIPAL DE PAMPLONA**

El artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas dispone que con carácter previo a la elaboración del proyecto o anteproyecto de ley o de reglamento, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectadas por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos del proyecto.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

El presente documento tiene por objeto servir de base a la consulta pública del REGLAMENTO DE JORNADAS, HORARIOS Y RETRIBUCIONES DE LA POLICÍA MUNICIPAL DE PAMPLONA, abordando los aspectos exigidos legalmente en este trámite preceptivo, con el fin de que las personas potenciales destinatarias y la ciudadanía en general tengan la posibilidad de participar y realizar aportaciones sobre ella.

- a) Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa

En la actualidad, la Policía Municipal de Pamplona carece de un reglamento específico que regule de manera integral las jornadas, los horarios y el régimen retributivo de su personal. Ello genera inseguridad jurídica, dado que aspectos esenciales del servicio se apoyan en acuerdos parciales, criterios interpretativos o disposiciones de carácter provisional. Esta situación provoca una falta de homogeneidad en la organización del tiempo de trabajo, una insuficiente claridad en el sistema retributivo y una desigualdad comparativa respecto a la Policía Foral de Navarra, que ya dispone de un reglamento propio aprobado en 2023. Asimismo, la ausencia de un marco reglamentario estable dificulta la planificación a medio y largo plazo de las necesidades de personal y del servicio, en detrimento de la eficacia en la prestación de la seguridad pública.

- b) Necesidad y oportunidad de su aprobación

La aprobación del reglamento resulta necesaria para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Foral 23/2018 de Policías de Navarra, que en sus artículos 57 y siguientes establece el marco retributivo de las Policías y en su artículo 65 atribuye a las entidades locales la responsabilidad de desarrollar reglamentariamente estas materias en relación con sus policías. La oportunidad de aprobar esta norma se ve reforzada por la reciente aprobación del Reglamento de jornadas, horarios y retribuciones de la Policía Foral (DF 227/2023), que constituye el referente



en la Comunidad Foral. En el caso de Pamplona, la necesidad es aún más evidente por la relevancia y dimensión de su Policía Municipal, así como por el compromiso de equiparación retributiva recogido en la disposición adicional primera del Acuerdo Colectivo vigente.

### c) Objetivos del proyecto

El reglamento tiene como objetivo dotar a la Policía Municipal de Pamplona de un marco normativo claro y estable que regule las jornadas, los horarios y el régimen retributivo, garantizando:

- La seguridad jurídica de la plantilla y de la propia Administración.
- La homogeneidad y transparencia en la organización del tiempo de trabajo y en la asignación de complementos retributivos.
- La adecuación a los principios de igualdad y equiparación con la Policía Foral de Navarra, en los términos recogidos en la legislación foral y en el Acuerdo Colectivo del Ayuntamiento.
- La mejora de la eficacia en la prestación del servicio público de seguridad, mediante una planificación ordenada de calendarios, turnos y recursos humanos.

### d) Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias

Es necesario aprobar una disposición general para regular las jornadas, los horarios y el régimen retributivo de la policía municipal de Pamplona porque tiene como destinatarias a una pluralidad indeterminada de personas, es susceptible de ulteriores y sucesivas aplicaciones, y supone una innovación del ordenamiento jurídico. Esta norma reglamentaria regulará por primera vez de forma integral las condiciones de trabajo y la retribución que procede en función de las peculiaridades que supone el ejercicio de la función de policía en Pamplona respecto de la policía foral.

La alternativa no regulatoria consistiría en continuar gestionando estas materias a través de acuerdos puntuales de negociación colectiva y mediante la aplicación supletoria de disposiciones forales. Sin embargo, esta opción no resuelve los problemas detectados, mantiene la inseguridad jurídica y prolonga la dependencia de soluciones transitorias. Otra alternativa sería una regulación parcial o limitada únicamente a determinados aspectos (por ejemplo, a la parte retributiva), lo que generaría un marco fragmentado y poco operativo. Frente a ello, la solución regulatoria mediante la aprobación de un reglamento municipal integral es la opción más adecuada, ya que ofrece seguridad jurídica, dota de coherencia al



Ayuntamiento de  
**Pamplona**

**Iruñeko**  
Udala

T. 948 420 100 / 010  
[www.pamplona.es](http://www.pamplona.es)

**ÁREA DE RECURSOS HUMANOS**  
Dirección de Recursos Humanos

**GIZA BALIABIDEETAKO ALORRA**  
Giza Baliabideetako Zuzendaritza

sistema y permite ordenar de manera conjunta jornadas, horarios y retribuciones bajo una norma clara, estable y directamente aplicable.